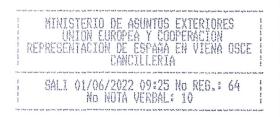
The OSCE Secretariat bears no responsibility for the content of this document and circulates it without altering its content. The distribution by OSCE Conference Services of this document is without prejudice to OSCE decisions, as set out in documents agreed by OSCE participating States.

FSC.EMI/184/22 1 June 2022

SPANISH only





NOTA VERBAL

La Representación Permanente de España ante la OSCE saluda atentamente a todas la Representaciones Permanentes ante la OSCE y al Centro de Prevención de Conflictos y tiene el honor de remitir el cuestionario de la OSCE cumplimentado sobre minas antipersonal y sobre restos explosivos de guerra, de conformidad con la Decisión del Foro de Cooperación para la Seguridad (FCS) Nº 7/04, de 24 de noviembre de 2004, así como anexos sobre las declaraciones nacionales a los protocolos II y V de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales, correspondientes al ejercicio 2021.

La Representación Permanente de España aprovecha la oportunidad para reiterar a las Representaciones Permanentes ante la OSCE y al Centro de prevención de Conflictos, las seguridades de su más alta consideración.

Viena, 31 de mayo de 2022



A las Representaciones Permanentes ante la OSCE y al Centro de Prevención de Conflictos. Viena



ESPAÑA

DECISIÓN Nº 7/04 FORO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD (FCS)

CUESTIONARIO DE LA OSCE SOBRE MINAS ANTIPERSONAL Y SOBRE RESTOS EXPLOSIVOS DE GUERRA

MAYO 2022

CUESTIONARIO DE LA OSCE SOBRE MINAS ANTIPERSONAL

Parte I

1. ¿Es su país un Estado Parte en el Protocolo II enmendado, de 1996, sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos que figura en anexo de la Convención de 1980 sobre ciertas armas convencionales?

RESPUESTA:

España es parte de la Convención de 1980 sobre Ciertas Armas Convencionales, de sus cinco Protocolos y de las enmiendas a la Convención y al Protocolo II Enmendado. Depositó el instrumento de ratificación del Protocolo II enmendado el 27 de enero de 1998.

España accedió al Protocolo V sobre Restos Explosivos de Guerra el 9 de febrero de 2007. Durante 2022, ostenta la Presidencia de la XVI Conferencia Anual de las Partes Contratantes del Protocolo V sobre Restos Explosivos de Guerra, cuya celebración está prevista a finales de año. Durante su mandato, España ha dado un nuevo impulso a los esfuerzos de universalización de este instrumento, que se han saldado hasta el momento con su ratificación por la República de Filipinas.

España también es parte en la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción (Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal). Actualmente, es miembro de su Comité de Cumplimiento Cooperativo y actúa como Punto Focal de Género.

Adicionalmente, España ratificó la Convención sobre Municiones en Racimo el 17 de junio de 2009. Hoy en día es miembro de su Comité de Universalización, junto con Filipinas.

En 1998 España promulgó la Ley 33/1998 de "Prohibición total de minas antipersonal y armas de efecto similar", que luego fue modificada por la Ley 27/2015 para incluir las municiones de racimo y armas de efecto similar. La ley contiene sendos artículos con provisiones de asistencia y cooperación internacional a terceros Estados en la acción contra las minas antipersonal, y hace extensiva esa política de cooperación a los restos explosivos de guerra, incluidos los derivados de la utilización de municiones de racimo.

Además, España es miembros de los Consejos del Geneva Centre for Security Policy (GCSP), del Geneva Centre for Security Sector Governance (DCAF) y del Ammunition Management Advisory Team (AMAT).

Caso de ser así:

2. Sírvase adjuntar el informe anual más reciente presentado por su país con arreglo a lo previsto en el artículo 13 del Protocolo enmendado o facilitar la dirección electrónica donde pueda obtenerse dicho informe.

RESPUESTA:

Se adjunta copia del último informe remitido a Naciones Unidas, que se encuentra también disponible en línea, en la página web del portal de NN.UU.

Caso de no ser así:

3. ¿Se está considerando en su país la posibilidad de ratificar el Protocolo II enmendado, o de adherirse al mismo?

RESPUESTA:

No aplicable (ver puntos 1 y 2 anteriores).

4. ¿Cuáles son las medidas adoptadas para prevenir el empleo indiscriminado de minas, armas trampa y otros artefactos?

RESPUESTA:

La Ley 27/2015 se caracteriza por tres aproximaciones innovadoras en el ámbito de la Convención: en primer lugar, mediante la Modificación de la antigua Ley 33/1998 de prohibición de minas antipersonal, se ha extendido el ámbito de las prohibiciones a las Municiones en Racimo y a otras Armas de Efecto Similar contenidas en la Convención de Ciertas Armas Convencionales, dando el mismo tratamiento jurídico a todas las armas que causan «sufrimientos inaceptables» a las personas civiles, promoviendo las sinergias entre instrumentos y optimizando los esfuerzos de cooperación y universalización.

En el marco de la Unión Europea, España está vinculada por la Acción Común de 28 de noviembre de 1997, por la que se compromete junto a los otros Estados miembros a poner en vigor medidas para la moratoria sobre transferencias de minas antipersonal y su producción.

5. ¿Desearía su país recibir asistencia para la puesta en práctica de dicho Protocolo? De ser así, sírvase pormenorizar.

RESPUESTA:

No aplicable.

6. ¿Posee su país alguna capacidad que le permita prestar asistencia a otros países en orden a la aplicación de dicho Protocolo? De ser así, sírvase pormenorizar.

RESPUESTA:

España está en condiciones de ofrecer asistencia para actividades relativas a las minas en calidad de país donante, y, de hecho, ya viene ofreciendo:

- apoyo económico a proyectos de asistencia para el cuidado y rehabilitación de víctimas de minas antipersonal y su integración social y económica, así como para la sensibilización sobre el peligro de las mismas, a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID);

- apoyo de carácter técnico y de formación en desminado humanitario, mediante cursos organizados por el Ministerio de Defensa, bien en el Centro Internacional de Desminado (CID), o bien, en algunas ocasiones, en los países beneficiados, siempre en tareas formativas;
- acciones de desminado realizadas directamente sobre el terreno por las Fuerzas Armadas Españolas desplegadas en el exterior en misiones de operaciones de paz y exclusivamente en apoyo a estas operaciones;
- apoyo financiero para labores de desminado, mayormente mediante contribuciones financieras a fondos fiduciarios creados al efecto por diversos organismos internacionales y regionales (Naciones Unidas, Organización de Estados Americanos, Organización del Tratado del Atlántico Norte)

En los informes artículo 7 de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción (Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal), y artículos 13 del Protocolo II enmendado y 10 párrafo 2b) del Protocolo V de la Convención de las Naciones Unidas sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que puedan considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados (Convención sobre Ciertas Armas Convencionales o CCAC) remitidos anualmente a las Naciones Unidas puede encontrarse la información detallada de las actividades de este tipo llevadas a cabo por España.

Parte II

7. ¿Ha ratificado su país la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción (Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal) o se ha adherido su país a dicha Convención?

RESPUESTA:

España firmó la *Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal* el 3 de diciembre de 1997 y depósito del instrumento de ratificación ante el Secretario General de Naciones Unidas el 19 de enero de 1999.

8. a) De ser ése el caso, sírvase adjuntar el informe más reciente que su país haya presentado de conformidad con el artículo 7 de dicha Convención o sírvase facilitar la dirección electrónica que proceda utilizar para obtenerlo.

RESPUESTA:

Se adjunta copia del último informe artículo 7 de la *Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal* remitido a Naciones Unidas, que se encuentra también disponible en línea, en la página web del portal de NN.UU. Corresponde a actividades realizadas en el año natural 2021.

b) De no ser ése el caso, sírvase indicar si su país está considerando ratificar dicha Convención o adherirse eventualmente a la misma.

RESPUESTA:

No aplicable (ver punto 8.a).

c) ¿Dispone su país de alguna norma legal por la que se atienda a los objetivos humanitarios de la Convención, o ha adoptado su país alguna medida que concierna expresamente al empleo, la producción, el almacenamiento, la transferencia o la destrucción de minas terrestres antipersonal? En el supuesto de haberse impuesto alguna moratoria, ¿cuál es su alcance y su duración y cuál es su fecha de entrada en vigor?

RESPUESTA:

Sí. La citada Ley 27/2015, que modifica la Ley 33/1998, de 5 de octubre, de prohibición total de minas antipersonal y armas de efecto similar, contempla, por una parte, la prohibición total de minas antipersonal (incluyendo la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal, además de la destrucción del arsenal), y por otra, contempla y regula la cooperación internacional y el apoyo a los programas de desminado.

Independientemente de esta Ley 27/2015, en 1994 se aprobó una moratoria a las exportaciones, moratoria que se hizo permanente en 1996.

9. ¿Ha introducido su país alguna medida expresamente destinada a prestar asistencia a las víctimas?

RESPUESTA:

Sí. Esa medida está contemplada en la Ley 27/2015, que modifica la Ley 33/1998.

España viene siendo un destacado donante en la lucha contra las minas y sus efectos. España ha contribuido en labores de desminado a través de los fondos fiduciarios de NN.UU., de la Organización de Estados Americanos (OEA) y de la OTAN. También ha dado apoyo a otras instituciones relacionadas como el *International Trust Fund for Deminig and Mine Victim Assistance* –ITF– o la Unidad de Apoyo a la aplicación de la Convención de Municiones en Racimo.

De forma bilateral, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AE-CID) ha financiado programas dirigidos a la atención a las víctimas de la acción de las minas. En 2002 España creó el Centro Internacional de Desminado (CID) para atender las necesidades de formación de personal de países con programas de limpieza de campos minados. Adicionalmente, España aporta grupos de desactivación de explosivos y realiza labores de desminado en las operaciones de paz en las que participan sus Fuerzas Armadas.

Para información más detallada, puede consultarse el informe anexo.

10. ¿Desea su país recibir asistencia para operaciones de desminado, destrucción de existencias, divulgación informativa o asistencia a las víctimas? De ser así, sírvase pormenorizar.

RESPUESTA:

No aplicable.

11. ¿Posee su país alguna capacidad que le permita prestar asistencia a otros países en orden a la eliminación de estas armas? De ser así, sírvase pormenorizar.

RESPUESTA:

España puede ofrecer, y de hecho viene ofreciendo, principalmente tres tipos de apoyos a otros países: de carácter financiero (a través de la AECID y de contribuciones a fondos fiduciarios de organismos internacionales), de carácter técnico y de formación (tanto en el Centro Internacional de Desminado como en alguno de los países que se benefician de este apoyo) y sobre el terreno (por las Fuerzas Armadas españolas desplegadas en operaciones de paz).

CUESTIONARIO DE LA OSCE SOBRE RESTOS EXPLOSIVOS DE GUERRA (REG)

1. ¿Ha notificado su país, al depositario, su consentimiento de quedar vinculado por el Protocolo V de 2003 sobre restos de explosivos de guerra, al entrar en vigor dicho Protocolo? ¿Se está considerando en su país la posibilidad de hacerlo?

RESPUESTA:

España depositó el correspondiente instrumento de adhesión al Protocolo V sobre Restos Explosivos de Guerra (REG) ante el Secretario General de Naciones Unidas el 9 de febrero de 2007.

De acuerdo con el artículo 5 apartado 4 de la *Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados (CCAC)*, el Protocolo V entró en vigor para España el 9 de agosto de 2007.

Durante 2022, ostenta la Presidencia de la XVI Conferencia Anual de las Partes Contratantes del Protocolo V sobre Restos Explosivos de Guerra, cuya celebración está prevista a finales de año.

2. De ser así ¿cuál es el estado actual del procedimiento abierto a dicho respecto?

RESPUESTA:

No aplicable (ver punto 1).

3. ¿Desearía su país recibir asistencia para eliminar o minimizar de algún modo los riesgos o efectos de todo resto de explosivos bélicos? Caso de ser así, sírvase pormenorizar.

RESPUESTA:

No aplicable.

4. ¿Posee su país alguna capacidad que le permita prestar asistencia a otros países en orden a la limitación o minimización de los riesgos y efectos eventuales de todo resto de explosivos de guerra? De ser así, sírvase pormenorizar.

RESPUESTA:

Al igual que con las minas antipersonal, España puede ofrecer básicamente tres tipos de apoyos a los países necesitados: de carácter financiero (a través de la AECID y de contribuciones a fondos fiduciarios de organismos internacionales y/o regionales, así como a las Unidades de Apoyo para la Aplicación de las Convenciones), de carácter técnico y de formación (tanto en

el Centro Internacional de Desminado (CID) como en alguno de los países que se benefician de este apoyo) y sobre el terreno (por las Fuerzas Armadas españolas desplegadas en operaciones de paz).



ESPAÑA

CONVENCIÓN SOBRE LA PROHIBICIÓN DEL EMPLEO, ALMACENA-MIENTO, PRODUCCIÓN Y TRANSFERENCIA DE MINAS ANTIPERSONAL Y SOBRE SU DESTRUC-CIÓN

> INFORME RELATIVO AL ARTÍCULO 7 CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021

> > **ABRIL 2022**

Modelos de presentación de información en relación con el artículo 7

NOMBRE DEL ESTADO [PARTE]:

ESPAÑA

FECHA DE PRESENTACIÓN: 30 de abril de 2022

PUNTOS DE CONTACTO: MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERA-CIÓN (MAEC)

Dirección General de Política Exterior y de Seguridad Subdirección General de No Proliferación y Desarme Plaza del Marqués de Salamanca, 8 / 28006 MADRID Teléfono.: +34.91.379.1759 / Telefax: +34.91.394.8678 Correo electrónico: sgnpyd@maec.es

MINISTERIO DE DEFENSA (MINISDEF)

Dirección General de Política de Defensa (DIGENPOL) Subdirección General de Cooperación y Defensa Civil Castellana, 109 / 28071 MADRID Teléfono: +34.91.395.5840 / Telefax: +34.91.395.5108 Correo electrónico: sdgcdc@oc.mde.es

Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)

Oficina de Ácción Humanitaria Beatriz de Bobadilla, 18 / 28040 MADRID Teléfono: +34. 91.583.8354 / Telefax: +34.91.583.8450 Correo electrónico: jefa.oah@aecid.es

Modelo B Minas antipersonal en existencias

Artículo 7. 1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General... sobre:

b) El total de las minas antipersonal en existencias que le pertenecen o posea, o que estén bajo su jurisdicción o control, incluyendo un desglose del tipo, cantidad y, si fuera posible, los números de lote de cada tipo de mina antipersonal en existencias."

Estado [Parte]: **ESPAÑA** presenta información sobre el período comprendido entre 1 / **ENE** / 21 y 31 / **DIC** / 21

España finalizó el proceso de destrucción del parque de minas antipersonal el 3 de octubre de 2000.

Al amparo del artículo 3 de la Convención, España se reservó la cantidad de 4.000 minas antipersonal para experimentación en técnicas de desminado. Estas técnicas de desminado, además de ir dirigidas a personal nacional, se ponen a disposición de expertos de otros países, a través de los cursos de desminado humanitario que cada año se imparten en el Centro Internacional de Desminado.

A fecha 31 de diciembre de 2021, se cuenta con 976 unidades. En el periodo del presente informe se han destruido 145 minas a los efectos autorizados por la Convención. (Fin Expediente de Baja Destino Final Destrucción).

Modelo D Minas antipersonal retenidas o transferidas

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General... sobre:

d) Los tipos, cantidades y, si fuera posible, los números de lote de todas las minas antipersonal retenidas o transferidas de conformidad con el artículo 3 para el desarrollo de técnicas de detección, limpieza o destrucción de minas, y el adiestramiento en dichas técnicas, o transferidas para su destrucción, así como las instituciones autorizadas por el Estado Parte para retener o transferir minas antipersonal."

Estado [Parte]: **ESPAÑA** presenta información sobre el período comprendido entre 1 / ENE / 21 y 31 / DIC / 21

1. Retención para fines de desarrollo de técnicas y adiestramiento en ellas (art. 3, párr. 1)

Institución autori- zada por el Estado Parte	Tipo	Cantidad	Número de lote (si fuera posi- ble)	Informa- ción com- plementa- ria
MINISTERIO DE DEFENSA	P-5	976	52/89, y 65/91	
	P-4-B	0		

TOTAL	976

2. Transferencia para fines de desarrollo de técnicas y de adiestramiento en ellas (art. 3, párr. 1)

Institución autorizada por el Estado Parte	Tipo	Cantidad	Número de lote (si fuera posi- ble)	Información complementaria: por ejemplo, transferidas de, transferidas a	
NINGUNA					

Modelo D (continuación)

3. Transferencia para fines de destrucción (art. 3, párr. 2)

Institución autorizada por el Estado Parte	Tipo	Cantidad	Número de lote (si fuera posible)	Información complementaria: por ejemplo, transferidas de, transferidas a	
		NINGUNA	A		

Modelo J Otras cuestiones pertinentes

Observación. Los Estados Partes pueden utilizar este formulario para informar voluntariamente sobre otras cuestiones pertinentes, incluidas las relativas al cumplimiento y la aplicación que no se especifican en los requisitos establecidos en el artículo 7 para la presentación de informes. Se insta a los Estados Partes a que utilicen este formulario para informar sobre actividades emprendidas con respecto al artículo 6, y en especial para informar sobre la asistencia proporcionada para el cuidado y rehabilitación de víctimas de minas, y su integración social y económica.

Estado [Parte]: ESPAÑA presenta información sobre el período comprendido entre 1 / ENE / 21 y 31 / DIC / 21

- I. FINANCIACIÓN DE ÓRGANOS, ONGS Y ENTIDADES DE APOYO A LAS CONVENCIONES SOBRE MINAS ANTIPERSONAL Y MUNICIONES EN RACIMO
- II. CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS A FONDOS FIDUCIARIOS DE ORGANISMOS INTERNACIONALES Y REGIONALES
- III. FINANCIACIÓN BILATERAL/MULTILATERAL
- IV. SENSIBILIZACIÓN
- V. CURSOS DE FORMACIÓN EN EL CENTRO INTERNACIONAL DE DES-MINADO (CID)

En marzo de 2002 se creó formalmente el Centro Internacional de Desminado (CID), aunque las actividades de cooperación internacional en este campo datan de 1999. Ubicado en las proximidades de Madrid, el CID nació con vocación de constituirse en referente internacional en materia de desminado humanitario.

El Centro ofrece diversas capacidades docentes y de investigación, dentro de los estándares de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), así como asesoramientos técnicos en cuanto a desminado y desactivación de explosivos (EOD). En el CID se imparten cursos de formación continua y de especialización de desminadores de otros países, y clases teórico-prácticas para los distintos organismos nacionales que aportan personal a Operaciones de Paz, antes de desplazarse a zonas presuntamente minadas o contaminadas con restos explosivos de guerra. El CID está financiado por el Ministerio de Defensa.

<u>Cursos de formación de desminado humanitario en el Centro Internacional de Desminado (CID) para terceros países:</u>

Los cursos que se imparten en el "Centro Internacional de Desminado" (CID) pueden ser "básicos" (EOD I), de "instructores" (EOD II) o de desminado y desactivación de municiones convencionales (EOD III).

El primero de ellos, de una duración de 4 semanas, va dirigido a personal con poca experiencia en esta materia, y tiene por objeto capacitarlos para localizar, descubrir y destruir sobre el terreno minas y restos explosivos de guerra.

El segundo de ellos, de una duración de 6 semanas, va dirigido a personal más cualificado, y tiene por objeto formarlos en tareas de reconocimiento, identificación y registro de posibles zonas minadas o con restos explosivos de guerra, así como en la dirección de equipos de limpieza y en las funciones docentes.

El tercero de ellos, de una duración de 8 semanas, va dirigido a personal con experiencia en desminado o explosivos y tiene por objeto capacitar a los alumnos en la labores de prevención y tratamiento de las incidencias con explosivos y municiones disminuyendo al mínimo posible los daños que estos puedan producir, trabajando con riesgos controlados y eliminando la amenaza que en sí mismo suponen así como en labores de búsqueda, detección, localización, señalización, identificación inicial e información sobre municiones no explosionadas y para poder llevar a cabo las primeras de protección. Todos ellos constan de una fase teórica y otra práctica sobre el terreno.

Desde su creación, el CID ha realizado 58 cursos de desminado humanitario (EOD I, EOD II y EOD III), beneficiándose de ellos, hasta la fecha, más de 1.200 operadores e instructores en desminado, procedentes de 22 países (Afganistán, Angola, Brasil, Bosnia-Herzegovina, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Líbano, Guatemala, Honduras, Irak, Jordania, Mauritania, Mozambique, Nicaragua, Paraguay, Perú, Rusia, Senegal, Túnez y Uruguay) y de la "Organización de Estados Americanos" (OEA).

En el periodo abarcado por este informe, el Centro Internacional de Desminado (CID) ha impartido los siguientes cursos y seminarios para expertos extranjeros:

- Seminario CIED enmarcado en la Iniciativa de Defensa 5+5 del 8 al 10 de mayo de 2021 en las instalaciones del CID, al que asistieron 11 participantes de seis de los diez países miembros de la iniciativa (Italia, Portugal, Mauritania, Túnez, Libia y España).
- XI Curso de instructor de desminado nivel EOD III en beneficio de la Organización de Estados Americanos (OEA). Se realizó entre el 4 de octubre y el 17 de diciembre de 2021 en las instalaciones del CID, para 15 alumnos de esa Organización. Contó con la cofinanciación de la propia OEA.

VI. ACCIONES DE DESMINADO EJECUTADAS POR FUERZAS ARMADAS DESPLEGADAS EN EL EXTERIOR EN OPERACIONES DE PAZ

Durante 2021 los contingentes militares españoles han participado en las siguientes actividades:

1. Operación LIBRE HIDALGO (UNIFIL, Líbano):

El contingente nacional en la Op. L/H cuenta con un equipo EOD y un equipo cinológico desplegados en la Base Miguel de Cervantes (UNP 7-2) en Marjayoun, Líbano. Durante el año 2021 no se ha realizado ninguna labor de desminado, centrándose en proporcionar capacidad EOD tanto al SPANBATT, como a la TF-A (ambos pertenecientes al SECEAST). Asimismo, proporcionan apoyo EOD en el AOR del SECEAST en colaboración con los equipos EOD de las Fuerzas Armadas Libanesas (LAF).

2. Operación EUTM MALI:

El contingente nacional EUTM Mali cuenta con dos equipos EOD desplegados en KOULIKORO (Mali). Durante el año 2021, se han impartido actividades formativas C-IED en el marco de los cometidos de la Operación EUTM MALI.

3. Operación EUTM SOMALIA:

Durante el año 2021, se han impartido actividades formativas C-IED en el marco de los cometidos de la Operación EUTM SOMALIA.

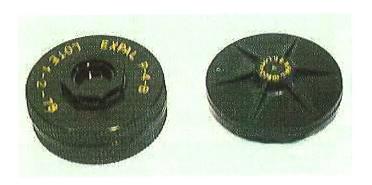
VII. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

ANEXO

MINAS ANTIPERSONAL



Mina antipersonal modelo P-5



Mina antipersonal modelo P-4 B

PROTOCOLO II SOBRE PROHIBICIONES O RESTRICCIONES DEL EMPLEO DE MINAS, ARMAS TRAMPA Y OTROS ARTEFACTOS SEGÚN FUE ENMENDADO EL 3 DE MAYO DE 1996, ANEXO A LA CONVENCIÓN SOBRE PROHIBICIONES O RESTRICCIONES DEL EMPLEO DE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES QUE PUEDAN CONSIDERARSE EXCESIVAMENTE NOCIVAS O DE EFECTOS INDISCRIMINADOS

(Protocolo II enmendado el 3 de mayo de 1996)

RESUMEN DE PORTADA DEL INFORME ANUAL

Resumen de portada de los informes de las Altas Partes Contratantes presentados de conformidad con el párrafo 4 del artículo 13 y párrafo 2 del artículo 11 del Protocolo II Enmendado, aprobado en la Quinta Conferencia Anual (Documento final, CCW/AP.II/CONF.5/2, párrafo 20)

NOMBRE DE LA ALTA PARTE
CONTRATANTE: ESPAÑA

FECHA DE PRESENTACIÓN: 31/03/2022

PUNTO(S) NACIONAL(ES) DE

CONTACTO: MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

Dirección General de Política Exterior

y de Seguridad

Subdirección General de No Proliferación y Desarme

Tel.: + 34.91.379.1759

Fax: +34.91.394.8678

Correo electrónico: sgnpyd@maec.es

Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)

Oficina de Acción Humanitaria (OAH)

Tel.: +34.91.583.8354

Fax: +34.91.583.8450

Correo electrónico: jefa.oah@aecid.es

MINISTERIO DE DEFENSA (MINISDEF)

Dirección General de Política de Defensa (DIGENPOL)

Subdirección General de Cooperación y Defensa Civil

Tel.: + 34 91 395 5840 / Fax: + 34 91 395 5108

Correo electrónico: sdgcdc@oc.mde.es (Organización, teléfonos, fax, correo electrónico)

-	formación se puede facilitar a otras partes interesadas y otras organizaciones
pertinen	tes?
\boxtimes	SI
	NO

Informe correspondiente al periodo del: 01/01/2021	al 31/12/2021
dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa
Formulario A: Difusión de información:	☐ modificado ☑ invariable (Último informe: 2021)
Formulario B : Programas de limpieza de minas y de rehabilitación:	☐ modificado ☐ invariable (Último informe: 2021)
Formulario C: Requisitos técnicos e información pertinente:	☐ modificado ☑ invariable (Último informe: 2021)
Formulario D: Legislación:	☐ modificado ☑ invariable (Último informe: 2021)
Formulario E: Intercambio internacional de información técnica, cooperación internacional en materia de limpieza de minas y asistencia y cooperación técnicas:	⊠ modificado □ invariable (Último informe: 2021)
Formulario F: Otros asuntos pertinentes:	
Formulario G : Información a la base de datos de las Naciones Unidas sobre limpieza de minas:	

PROTOCOLO II SOBRE PROHIBICIONES O RESTRICCIONES DEL EMPLEO DE MINAS, ARMAS TRAMPA Y OTROS ARTEFACTOS SEGÚN FUE ENMENDADO EL 3 DE MAYO DE 1996, ANEXO A LA CONVENCIÓN SOBRE PROHIBICIONES O RESTRICCIONES DEL EMPLEO DE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES QUE PUEDAN CONSIDERARSE EXCESIVAMENTE NOCIVAS O DE EFECTOS INDISCRIMINADOS

(Protocolo II enmendado el 3 de mayo de 1996)

FORMATOS DE PRESENTACIÓN DE INFORMES

para el párrafo 4 del artículo 13 y párrafo 2 del artículo 11

NOMBRE DE LA ALTA PARTE

CONTRATANTE: ESPAÑA

FECHA DE PRESENTACIÓN: 31/03/2022

PUNTO(S) NACIONAL(ES) DE CONTACTO:	MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN Dirección General de Política Exterior y de Seguridad Subdirección General de No Proliferación y Desarme Tel.: + 34.91.379.1759 Fax: + 34.91.394.8678 Correo electrónico: sgnpyd@maec.es
	Agencia Española de Cooperación
	Internacional para el Desarrollo
	(AECID)
	Oficina de Acción Humanitaria (OAH) Tel.: +34.91.583.8354
	Fax: +34.91.583.8450
	Correo electrónico: jefa.oah@aecid.es
	MINISTERIO DE DEFENSA
	Dirección General de Política de
	Defensa
	Subdirección General de Cooperación y
	Defensa Civil
	Tel.: + 34 91 395 5840
	Fax: + 34 91 395 5108
	Corrreo electrónico: sdgcdc@oc.mde.es
(Or	ganización, teléfonos, fax, correo electrónico)

¿Esta in pertine	nformación se j ntes?	ouede facilita	ar a otras pa	rtes interesa	adas y otras	organizaciones	<u> </u>
	SI						
	NO						
	Parcialmente,	sólo en las f	ormas sigui	entes:			
A [] B 🗆	С	D 🗆	Е	F 🗌	G 🗆	

Formulario A	Difu	isión de información		
Artículo 13, párrafo 4 (a):	Depo	Altas Partes Contratantes prese ositario [] acerca de []: Difusión de información sobre el das y la población civil;"		
<u>Observaciones</u> :				
Alta Parte Contrata	ante:	ESPAÑA		
Informe correspondi al periodo		01/01/2021 dd/mm/aaaa	al:	31/12/2021 dd/mm/aaaa

Información a las fuerzas armadas:

Publicado el texto del Protocolo y su ratificación por España en el Boletín Oficial de Defensa (BOD) del 12 de noviembre de 1998.

El texto del Protocolo se ha incorporado a los programas de los Cursos de Formación de las Fuerzas Armadas y a las fases de adiestramiento previo a la participación de contingentes nacionales en Operaciones de Paz.

Información a la población civil:

Publicado el texto del Protocolo y su fecha de entrada en vigor para España, 3 de diciembre de 1998, en el Boletín Oficial del Estado (BOE) nº 269, de 10 de noviembre de 1998.

Expertos en minas de las Fuerzas Armadas imparten clases teórico-prácticas en los distintos organismos que aportan personal a Operaciones de Paz: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCSE), Instituto Nacional de Administraciones Públicas (INAP), Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), así como a cooperantes y organizaciones no gubernamentales (ONG) antes de desplazarse a zonas presuntamente minadas.

Formulario B	Programas de limpieza de minas y de rehabilitación					
Artículo 13, párrafo 4 (b):	Depositari	n informes anuales al rehabilitación;"				
Observaciones:						
Alta Parte Contrata	nte: ESPA	NÑA		-		
Informe correspondic al periodo	lel: <u>01/01/</u>	/ 2021 m/aaaa	_ al:	31/12/2021 dd/mm/aaaa		
Programas de limpi	eza de mi	nas:				
NO ES APLICABLE						
Programas de rehabilitación:						
NO ES APLICABLE						

Formulario C	Requisitos técnicos e inform	ación	pertinente		
Artículo 13, párrafo 4 (c):	"Las Altas Partes Contratantes presentarán informes anuales al Depositario [] acerca de []: (c) Medidas adoptadas para satisfacer los requisitos técnicos del presente Protocolo, y cualquier otra información pertinente al respecto;"				
Observaciones:					
Alta Parte Contratan Informe correspondie al periodo d		_ al:	31/12/2021 dd/mm/aaaa		
Requisitos técnicos:					
NADA QUE RESEÑA	R				
medidas más estrictas	rmación pertinente: amente con lo especificado en el P que prohíben totalmente el emple antipersonal, finalizando la destr	eo, alma	cenamiento, producción y		

antipersonal el 3 de octubre de 2000.

España es Estado parte en la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción. Al amparo del artículo 3 de esta Convención, España se reservó la cantidad de 4.000 minas antipersonal para experimentación en técnicas de desminado. Estas técnicas de desminado, además de ir dirigidas a personal nacional, se ponen a disposición de expertos de otros países, a través de los cursos de desminado que cada año se imparten en el Centro Internacional de Desminado (CID) localizado en Hoyo de Manzanares (Madrid).

Formulario D	Legislación	
Artículo 13, párrafo 4 (d) :	"Las Altas Partes Contratantes presentarár Depositario [] acerca de []: (d) Legislación concerniente al presente P	
Observaciones:		
Alta Parte Contrata	nte: ESPAÑA	-
Informe correspondie al periodo o	ente del: <u>01/01/2021</u> al:	31/12/2021 dd/mm/aaaa

Legislación:

Instrumento de Aceptación por parte de España del Protocolo, publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) nº 269, de 10 de noviembre de 1998.

Publicación del texto del Protocolo y su fecha de entrada en vigor para España, 3 de diciembre de 1998, en el Boletín Oficial del Estado (BOE) nº 269, de 10 de noviembre de 1998.

Ley 33 / 98 sobre prohibición total de minas y armas de efecto similar, publicada en el Boletín Oficial del Estado (BOE) nº 239, de 6 de octubre de 1998

Ley 27 / 15, que modifica la Ley 33 / 98 (BOE 180, de 29 de julio) para incluir las municiones de racimo.

Además, la Ley 27/2015 extiende el ámbito de las prohibiciones a otras actividades necesarias para la producción de municiones en racimo, minas antipersonal y otras armas de efecto similar como son la financiación y la publicidad.

Asimismo, esta Ley ha reflejado nuestra preocupación con uso indebido de las nuevas tecnologías, y extiende el ámbito de las prohibiciones a la tecnología y patentes de las minas antipersonal, las municiones en racimo y otras armas de efecto similar.

Formulario E

Intercambio internacional de información técnica, cooperación internacional en materia de limpieza de minas y asistencia y cooperación técnicas

Artículo 13,

párrafo 4 (e):

"Las Altas Partes Contratantes presentarán informes anuales al

Depositario [...] acerca de [...]:

(e) Medidas adoptadas acerca del intercambio internacional de información técnica, cooperación internacional en materia de limpieza

de minas y asistencia y cooperación técnicas;

Observaciones:

Alta Parte Contratante: ESPAÑA

Informe correspondiente

al periodo del: 01/01/2021

/01/2021

31/12/2021

dd/mm/aaaa dd/mm/aaaa

al:

Intercambio internacional de información técnica:

España dispone de un Centro para formación en desminado y desactivación de restos explosivos de guerra, el "Centro Internacional de Desminado" (creado en 2002), dentro de las instalaciones de la Academia de Ingenieros del Ejército de Tierra (ACING), en Hoyo de Manzanares (Madrid). Además, en las mismas instalaciones de la ACING, se ubica el "Centro de Excelencia OTAN contra artefactos explosivos improvisados" (CoE C-IED).

CENTRO INTERNACIONAL DE DESMINADO

En marzo de 2002 se creó formalmente el Centro Internacional de Desminado (CID) aunque las actividades de cooperación internacional en este campo datan de 1999. Ubicado en las proximidades de Madrid, el CID nació con vocación de constituirse en referente internacional en materia de desminado humanitario. El Centro ofrece diversas capacidades docentes y de investigación, dentro de los estándares de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), así como asesoramientos técnicos en cuanto a desminado y desactivación de explosivos (EOD). En el CID se imparten cursos de formación continua y de especialización de desminadores y desactivadores de municiones convencionales (Nivel EOD I, II y III) de otros países, y clases teórico – prácticas para los distintos organismos nacionales que aportan personal a Operaciones de Paz, antes de desplazarse a zonas presuntamente minadas o contaminadas con restos explosivos de guerra. El CID está financiado por el Ministerio de Defensa.

CURSOS DE FORMACION DE DESMINADO HUMANITARIO EN EL CID PARA TERCEROS PAISES:

Los cursos que se imparten en el "Centro Internacional de Desminado" (CID) pueden ser "básicos" (EOD I), de "instructores" (EOD II) y de desminado y desactivación de

municiones convencionales (EOD III). El primero de ellos, de 4 semanas de duración, dirigido a personal con poca experiencia en esta materia, tiene por objeto capacitarlos para localizar, descubrir y destruir sobre el terreno minas y restos explosivos de guerra. El segundo de ellos, de 6 semanas de duración, dirigido a personal más cualificado, tiene por objeto formarlos en tareas de reconocimiento, identificación y registro de posibles zonas minadas o con restos explosivos de guerra, así como en la dirección de equipos de limpieza y en las funciones docentes. El tercero de ellos, de una duración de 8 semanas, va dirigido a personal con experiencia en desminado o explosivos y tiene por objeto capacitar a los alumnos en las labores de prevención y tratamiento de las incidencias con explosivos y municiones disminuyendo al mínimo posible los daños que estos puedan producir, trabajando con riesgos controlados y eliminando la amenaza que en si mismo suponen así como en labores de búsqueda, detección, localización, señalización, identificación inicial e información sobre municiones no explosionadas y para poder llevar a cabo las primeras medidas de protección. Todos ellos constan de una fase teórica y otra práctica sobre el terreno.

El CID ha realizado hasta la fecha 58 cursos de desminado (EOD I, EOD II y EOD III), beneficiándose de ellos, hasta la fecha, más de 1.200 operadores e instructores en desminado, procedentes de 22 países (Afganistán, Angola, Brasil, Bosnia y Herzegovina, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Líbano, Guatemala, Honduras, Irak, Jordania, Mauritania, Mozambique, Nicaragua, Paraguay, Perú, Rusia, Senegal, Túnez, y Uruguay). Además realiza anualmente un curso EOD III a favor de la Organización de Estados Americanos.

En el periodo abarcado por este informe, el Centro Internacional de Desminado (CID) ha impartido los siguientes cursos para expertos extranjeros:

- Curso de instructor de desminado nivel EOD III en beneficio de la OEA. Se realizó entre el 4 de octubre y el 17 de diciembre de 2021 en las instalaciones del CID, para 15 alumnos de esa Organización. Contó con la cofinanciación de la propia OEA.

CENTRO DE EXCELENCIA CONTRA MUNICIONES Y ARTEFACTOS EXPLOSIVOS IMPROVISADOS:

Por Resolución 420/38240/2009, de 26 de octubre, de la Secretaría General Técnica, se creó el Centro contra artefactos explosivos improvisados del Ministerio de Defensa. El 16 de noviembre de 2010, el Consejo del Atlántico Norte lo acreditó y activó como "Centro de Excelencia (CoE) de la OTAN" y lo activó como Organismo Militar Internacional, funcionando como tal desde entonces. En la actualidad, además de España como nación anfitriona, Alemania, Estados Unidos, Francia, Hungría, Países Bajos, Portugal y República Checa, Rumania, Turquía y Grecia forman parte del grupo de naciones patrocinadoras. Estos países aportan personal y contribuyen a la financiación de este Centro. Suecia, se ha unido como socio contribuyente.

Cooperación internacional en materia de limpieza de minas:

ACCIONES DE DESMINADO EJECUTADAS POR FUERZAS ARMADAS DESPLEGADAS EN EL EXTERIOR EN OPERACIONES DE PAZ En el marco de las Operaciones de Paz y de las labores de reconstrucción y apoyo, nuestros contingentes militares desplegados en terceros países y territorios han aportado

grupos de desactivación de explosivos en tareas de limpieza y desminado sobre el terreno (Afganistán, Bosnia-Herzegovina, República Democrática del Congo, Iraq, Líbano, Paquistán y el territorio de Kosovo*). Todas estas actividades han sido ya comunicadas en los sucesivos intercambios de información dentro de los ámbitos de los Protocolos II (enmendado) y V de esta Convención y de los correspondientes a las Convenciones "sobre la prohibición de minas antipersonal" (Convención de Ottawa) y "sobre la prohibición de municiones de racimo" (Convención de Oslo), todos ellos remitidos anualmente al Secretario General de NN.UU.

Durante 2021 los contingentes militares españoles han participado en las siguientes actividades:

ACCIONES EFECTUADAS POR NUESTROS CONTIGENTES DE LAS FUERZAS ARMADAS EN PAISES EXTRANJEROS:

1. Operación LIBRE HIDALGO (UNIFIL, Líbano):

El contingente nacional en la Op. L/H cuenta con un equipo EOD y un equipo cinológico desplegados en la Base Miguel de Cervantes (UNP 7-2) en Marjayoun, Líbano. Durante el 2021 no se ha realizado ninguna labor de desminado, centrándose en proporcionar capacidad EOD tanto al SPANBATT, como a la TF-A (ambos pertenecientes al SECEAST). Asimismo proporcionan apoyo EOD en el AOR del SECEAST en colaboración con los equipos EOD de las Fuerzas Armadas Libanesas (LAF).

2. Operación EUTM MALI:

El contingente nacional EUTM Mali cuenta con dos equipos EOD desplegados en KOULIKORO (Mali). Durante el año 2021, se han impartido actividades formativas C-IED en el marco de los cometidos de la Operación EUTM MALI.

3. Operación EUTM SOMALIA:

Durante el año 2021, se han impartido actividades formativas C-IED en el marco de los cometidos de la Operación EUTM SOMALIA.

*Esta denominación se entiende sin perjuicio de las posiciones sobre su estatuto y está en consonancia con la Resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y con la Opinión de la Corte Internacional de Justicia sobre la declaración de independencia de Kosovo.

Cooperación y asistencia técnicas:					
A					

Formulario F	Otros asuntos pertinentes		
Artículo 13, párrafo 4 (f) :	"Las Altas Partes Contratantes prese Depositario [] acerca de []: (f) Otros asuntos pertinentes."	entarán	informes anuales al
Observaciones:			
Alta Parte Contratar	nte: ESPAÑA		
Informe correspondie al periodo o		al:	31/12/2021 dd/mm/aaaa

Otros asuntos pertinentes:

La Subdirección General de Planificación, Tecnología e Innovación de la Dirección General de Armamento y Material (DGAM), en su calidad de representante de las actividades de I+T del MINISDEF en la Agencia Europea de Defensa (EDA), realiza el seguimiento del proyecto denominado "Smart Future Counter-IED Field Lab (SF C-IED FL)", encaminado a alinear más estrechamente las prioridades industriales, tecnológicas y de investigación con una definición real de los requerimientos operacionales.

Formulario G Información a la base de datos de las Naciones Unidas sobre limpieza de minas Artículo 11, párrafo 2: "Cada Alta Parte Contratante se compromete a proporcionar información a la base de datos sobre limpieza de minas establecida en el Sistema de las Naciones Unidas, en especial la información relativa a los diversos medios y tecnologías de limpieza de minas, así como listas de expertos, organismos de especialistas o centros de contacto nacionales para la limpieza de minas." Observaciones: Alta Parte Contratante: **ESPAÑA** Informe correspondiente al periodo del: **01/01/2021** al: dd/mm/aaaa dd/mm/aaaa Medios y tecnologías de limpieza de minas: NADA QUE RESEÑAR Listas de expertos y organismos de especialistas: CENTRO INTERNACIONAL DE DESMINADO (CID) **Teniente Coronel Roberto Martinez Moneo** Tel.: +34 91 856 2276 Fax: +34 91 856 2478 Correo electrónico: rmarmo3@et.mde.es

Centros de contacto nacionales para la limpieza de minas:

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

Dirección General de Política Exterior y Seguridad

Subdirección General de No Proliferación y Desarme

Tel.: +34 91 379 1759 Fax: +34 91 394 8678

Correo electrónico: sgnpyd@maec.es

MINISTERIO DE DEFENSA

Dirección General de Política de Defensa

Subdirección General de Cooperación y Defensa Civil

Tel.: + 34 91 395 5840

Fax: + 34 91 395 5108

Correo electrónico: sdgcdc@oc.mde.es